



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA  
ADMINISTRACION

Panamá, 12 de Mayo de 1992..... de 1992.....

DEMANDA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVA DE PLENA  
JURISDICCION.-

La firma Alemán, Cordero,  
Galindo y Lee, en represen-  
tación de DEUTSH-SUDAMERIKA  
NISCHÉ BANK AG., para que  
se declare nula por ilegal  
la Resolución N°441 de 6  
de diciembre de 1990, dicta  
da por el Contralor General  
de la República, acto con-  
firmatorio y para que se ha  
gan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA.-

En atención a lo preceptuado en el artículo 348 del Código  
Judicial, procedemos a contestar el traslado de la demanda  
contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se enun-  
cia en los márgenes superiores del presente escrito.

I.- EN CUANTO AL PETITUM

El demandante solicita que se declare nula, por ilegal,  
la Resolución N°441 de 6 de diciembre de 1990; y por iguales  
causas la Resolución N°57 de 4 de febrero de 1991, que confir-  
ma la anterior, ambas dictadas por el Contralor General de la  
República.

Que en consecuencia de lo anterior, se deje sin efecto la  
multa de B/.100.00 impuesta a Deusch-Sudamerikanische Bank AG.,  
en virtud de las resoluciones citadas.

En atención a lo demandado, consideramos deben ser denega-  
das las pretensiones, toda vez que no le asiste razón al deman-  
dante, ya que las resoluciones aludidas se expidieron dentro  
del marco legal, lo cual demostraremos en el curso del negocio.

II.- LOS HECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCION LOS CONTESTA-  
MOS DE LA SIGUIENTE FORMA: